

Convocatoria Flash FS25-1B

Bases de la convocatoria



Encuestas cuantitativas

11 de marzo - 3 de abril 2025

Índice

1. Qué es Flash	3
1.1. Objetivo	3
1.2. Cuantía.....	4
1.3. Tema	5
2. A quién se dirige	6
2.1. Quién puede participar	6
2.2. Qué proyectos pueden presentarse	7
2.3. Duración de los proyectos	9
3. Cómo y cuándo presentar la solicitud	10
3.1. Calendario.....	10
3.2. Proceso de solicitud.....	10
3.4. Aceptación de las bases.....	12
4. Evaluación de las solicitudes	13
4.1. Criterios de selección	13
4.2. Proceso de selección	13
5. Proyectos seleccionados	15
5.1. Obligaciones	15
5.2. Responsabilidades y garantías.....	16
5.3. Proceso de pago	16
5.4. Permisos y bajas durante el proyecto	17
5.5. Difusión de resultados.....	17
6. Incompatibilidades, aceptación de las políticas y privacidad	18
6.1. Incompatibilidades con otros proyectos	18
6.2. Aceptación de las políticas	18
6.3. Protección de datos personales	19
7. Dudas y contacto	20

1. Qué es Flash

1.1. Objetivos

El Observatorio Social de Fundación "la Caixa" es un espacio de análisis, debate y reflexión que estudia la actualidad de los cambios que se producen en la sociedad y divulga el conocimiento de las ciencias sociales para favorecer el enriquecimiento del debate público informado.

Flash es una de las tres convocatorias de investigación en ciencias sociales creada y financiada por el Observatorio Social de la Fundación "la Caixa", junto con la convocatoria Conecta y la Social Research.

Con carácter general, el objetivo principal de las convocatorias de investigación del Observatorio Social es respaldar nuevas investigaciones que aborden temas de especial relevancia en el actual contexto socioeconómico.

Asimismo, y en particular, el objetivo específico de la Convocatoria Flash es Promover proyectos que impulsen encuestas cuantitativas originales y novedosas en el ámbito de las ciencias sociales.

1.2. Cuantía

Un máximo de 35.000 euros para cada proyecto seleccionado.

Incluye

La aportación económica cubrirá los costes relacionados con el Proyecto siempre que estén adecuadamente justificados y técnicamente adaptados a las necesidades del proyecto. Estos gastos se deben presupuestar con el IVA incluido.

El presupuesto de la Propuesta podrá incluir gastos en base a los siguientes conceptos:

- Gastos directos. Son los gastos relacionados directamente con el proyecto, como:
 - La subcontratación de la encuesta a una empresa de demoscopia.
 - Otros gastos directos. El importe de estos gastos no puede ser más del 25% del importe de la subcontratación de la encuesta. Puede incluir:
 - Gastos de personal
 - Software o material informático,
 - Dietas y desplazamientos, etc. (...)
- Gastos indirectos (overheads). Esta partida puede utilizarse para cubrir costes estructurales de la entidad, sin necesidad de detallar individualmente los conceptos. No pueden superar el 10 % del total de gastos directos que se hayan asignado en el presupuesto.

1.3. Tema

Esta edición de la Convocatoria Flash es de **temática libre**, siempre y cuando el área temática de la propuesta pertenezca al ámbito de las Ciencias Sociales. Cualquier propuesta que no quede dentro del ámbito de las Ciencias Sociales podrá ser descartada por Fundación "la Caixa", en cualquier momento del proceso de selección.

Buscamos investigaciones basadas en encuestas cuantitativas originales, novedosas, significativas y robustas.

Buscamos propuestas capaces de generar datos más allá de los ya existentes sobre variables socioeconómicas. Serán de interés las propuestas que estudien, desde cualquier disciplina de las ciencias sociales, un determinado proceso, fenómeno o dinámica, y las implicaciones que este hecho tiene sobre el conjunto de la sociedad.

2. A quién se dirige

2.1. Quién puede participar

La Convocatoria Flash se dirige a universidades públicas y privadas, centros de investigación sin ánimo de lucro y entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan su sede en España, estén dedicadas a la investigación según sus estatutos o que realicen investigaciones como parte de su actividad habitual.

Los Equipos de Investigación

Dado que el proceso de evaluación de esta convocatoria es anónimo, no se pedirán los datos del equipo de investigación en la propuesta. El equipo de investigación puede tener el tamaño y la composición que se considere necesarias para llevar a cabo la propuesta.

¿Quién presenta la Propuesta?

Para presentar la propuesta son necesarias dos personas:

- **Project Leader.** Es la persona que presenta la propuesta a través de la plataforma online y lidera el proyecto. Esta persona debe poseer el título de doctorado y llevar a cabo su actividad en la entidad que acoge el proyecto.
- **Organization Manager.** Es un perfil administrativo que aprueba la propuesta a través de la plataforma online en nombre de la organización y se encarga de los trámites relativos a dicha organización.

Relación entre la entidad y el equipo de investigación

El Project Leader deberá estar legalmente vinculado a la Entidad, ya sea a través de sus estatutos, un contrato de trabajo u otro tipo de colaboración, en el marco del Proyecto.

El Project Leader también podrá estar legalmente vinculado a fundaciones privadas o entidades sin ánimo de lucro a través de las cuales se realicen o gestionen las actividades de investigación de la Entidad, de acuerdo con la legislación vigente.

Asimismo, la Entidad de la Propuesta ganadora deberá suscribir, junto con el Project Leader, un Convenio con Fundación "la Caixa". El abono de la aportación económica se realizará a la Entidad.

La Entidad deberá:

- Brindar independencia para gestionar el proyecto a la persona que lo lidera.
- Estar dispuesta a apoyar el proyecto y a cualquiera de los integrantes del grupo de investigación a lo largo de todo el tiempo que dure la investigación.
- Ofrecer un entorno científico y administrativo propicio para su desarrollo.

En particular, la Entidad deberá asegurarse de que los fondos concedidos en la ayuda están disponibles para que el equipo de investigación pueda utilizarlos de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes Bases.

Importante: las convocatorias del Observatorio Social de la Fundación "la Caixa" son incompatibles entre sí mientras los proyectos están en curso. Consulta el apartado 6.1 Incompatibilidades con otros proyectos.

2.2. Qué proyectos pueden presentarse

La Convocatoria Flash financia **proyectos de investigación** pertenecientes al ámbito de las ciencias sociales **que se basan en una encuesta cuantitativa** original y novedosa.

Eligibles

- Investigaciones que generen **evidencias cuantitativas** mediante una encuesta sobre una muestra representativa de la población estudiada.
- Si el formato y el presupuesto de la encuesta lo permiten, se pueden recabar datos cualitativos complementarios.

No elegibles

- Las propuestas centradas en investigación clínica, intervenciones terapéuticas, validaciones de escalas o cuestionarios, psicología individual o pruebas de modelos y prototipos.
- Los proyectos cuyo objetivo principal sea la explotación de datos ya existentes, puesto que se fomenta la realización de encuestas originales y novedosas.
- Se excluyen explícitamente de esta convocatoria los proyectos dedicados a la evaluación de políticas públicas.

Requisitos de los proyectos

Las propuestas deben cumplir los siguientes requisitos:

- **Ser originales.**
- Referirse **a la sociedad española**. Con el fin de apoyar proyectos con el mayor impacto posible, en la evaluación se priorizarán las propuestas que se refieran a toda España . Así, los estudios que abarquen regiones o municipios concretos tienen menos posibilidades de ser seleccionados.
- Recabar los datos cuantitativos, y cualitativos si los hubiera, mediante una encuesta con una **muestra representativa de la población** estudiada.
- Contratar (por parte de la Entidad que recibe la ayuda y con cargo a esta) a una **empresa de servicios profesionales de demoscopia o encuestas**, de reputación contrastada y demostrable para celebrar las encuestas.
- Esta empresa debe cumplir, además, las siguientes características.
 - El importe de la contratación no puede superar el 30 % de la facturación anual de la empresa.
 - La empresa tiene que haber llevado a cabo proyectos similares en los últimos cinco años.
 - Presentar una declaración responsable que afirme que no existen conflictos de interés (económicos, familiares, etc.) entre la Entidad y la empresa.
- Los datos se podrán recopilar a través de una **encuesta telefónica, en línea o presencial**. Las propuestas de investigación, además de los datos obtenidos a partir de la encuesta, pueden incluir datos de otras fuentes disponibles.

Cualquier propuesta que no cumpla con los criterios publicados en estas bases o que no disponga de la documentación obligatoria, serán rechazados y una notificación será enviada al Project leader de la propuesta.

2.3. Duración de los proyectos

El proyecto (la recogida de datos y su análisis) debe completarse en máximo 12 meses. Este periodo empieza a contar desde la fecha de inicio de vigencia del Convenio que será el 30 de septiembre 2025.

La firma del Convenio es un requisito obligatorio para poder recibir la aportación económica.

3. Cómo y cuándo presentar la solicitud

3.1. Calendario



3.2. Proceso de solicitud

El proceso de solicitud se completa en la plataforma de solicitudes en línea cuya URL se detalla a continuación. Todas las propuestas tienen que presentarse a través de esta vía:

<http://grants.lacaixafoundation.org/>

Ten en cuenta que solo aceptaremos proyectos presentados a través de esta plataforma. No aceptaremos solicitudes que recibamos por otros canales.

Los pasos para presentar una propuesta son:

- El Organization Manager tiene que registrarse y acreditarse en la plataforma.
- El Organization Manager tiene que registrar y acreditar la entidad como entidad de la investigación en la plataforma.
 - El Project Leader tiene que registrarse en la plataforma. Cuando lo haga, tiene que asociarse a su entidad.
 - El Project Leader tiene que completar todos los campos de la propuesta y dejarla lista para enviar.
 - El Organization Manager deberá aprobar el proyecto en la plataforma.
 - El Project Leader envía la propuesta, que pasará a la revisión de elegibilidad.

Contenido de la propuesta

Requisitos del contenido de la propuesta	
En inglés	Anónima

El incumplimiento de alguno de estos dos requisitos convertirá a las propuestas en inelegibles.

Toda la documentación se deberá presentar en inglés. El lenguaje de las solicitudes debe ser claro y directo. La claridad expositiva juega un papel clave en el proceso de evaluación, ya que este es rápido y se basa en información limitada.

Para evitar sesgos y asegurar una evaluación justa de los proyectos, las propuestas deben ser anónimas. En la plataforma de solicitud, el apartado *Proposal information* no deberá contener ningún dato de las personas que presentan el proyecto, ni tampoco de la entidad, en ninguno de sus subapartados. Evita incluir cualquier información que no cumpla con este requisito de anonimato, incluidos enlaces o referencias. Por ejemplo, las referencias bibliográficas no podrán ser publicaciones de ningún miembro del grupo de investigación. Tampoco se debe mencionar el nombre de la entidad cuando se menciona su Comité de Ética, u otros órganos propios, o al detallar el uso del presupuesto.

Durante el proceso de solicitud, tan solo se facilitarán los datos del Project Leader y no los del resto del Equipo de investigación. Por ello, los Project Leaders de los proyectos seleccionados podrán solicitar un certificado en el que conste todo el grupo de investigación, cuya contribución también quedará reflejada en cualquier iniciativa de divulgación sobre el proyecto que apoye el Observatorio Social.

Contenido de la propuesta

Consulta el documento “Contenido de la propuesta de la Convocatoria Flash” publicado en la web del Observatorio Social, en el que:

- Explicamos en detalle qué contenido e información sobre la propuesta tendrás que rellenar en la plataforma de solicitud online (con una extensión total de aproximadamente 3000 palabras).
- Añadimos un *checklist* para que no te olvides de ningún paso.

3.3. Aceptación de las bases

Participar en esta convocatoria implica aceptar las bases.

Las propuestas que no cumplan con todos los requisitos definidos en estas bases no serán elegibles y, por lo tanto, no pasarán a la fase de evaluación.

La resolución de la convocatoria no se podrá apelar.

4. Evaluación de las solicitudes

4.1. Criterios de selección

Los criterios que atenderá el equipo de evaluación para valorar y seleccionar los proyectos son:

- La **relevancia social y el interés** del problema o el fenómeno analizado.
- El **carácter original e innovador de las preguntas** de la investigación y de las respuestas que se pretenden recabar.
- La **calidad técnica de la metodología de recogida y análisis** de los datos. Esto incluye la adecuación del presupuesto a los fines propuestos.

Siguiendo estos criterios, cada uno de los tres apartados principales de la propuesta se valora como: “Excelente”, “Bueno” o “Insuficiente”. Estas calificaciones se trasladan a valores numéricos para elaborar la clasificación de las propuestas.

Cada uno de los tres criterios representa un tercio de la puntuación final de la Propuesta.

4.2. Proceso de selección

Un **equipo independiente y multidisciplinar de expertos en ciencias sociales**, procedentes de ámbitos relacionados con la temática de esta convocatoria, se encargará de valorar las propuestas.

El equipo de evaluación no dispondrá de ninguna información sobre los autores y su filiación para evitar sesgos y garantizar la equidad del proceso. Por lo tanto, es fundamental que la información que figure en la propuesta del proyecto sea totalmente anónima.

La evaluación se lleva a cabo en dos fases:

Fase 1:

Cada Propuesta es evaluada por tres expertos. Las Propuestas mejor valoradas en esta fase pasan a la segunda fase de evaluación.

Fase 2:

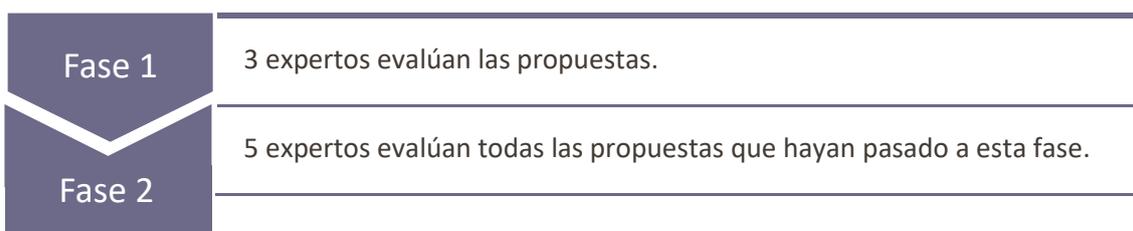
Cinco expertos evalúan todas las Propuestas que hayan pasado a esta fase. Los Proyectos mejor valorados serán los seleccionados para recibir la ayuda económica.

Todas las Propuestas que pasen a la fase 2 recibirán un informe consistente en las valoraciones de los cinco evaluadores y sus comentarios sobre las fortalezas y potenciales mejoras de la propuesta.

Los informes de evaluación serán puestos a disposición de los solicitantes a través de la plataforma en línea aproximadamente diez semanas después del anuncio de las propuestas seleccionadas.

Si se presentan menos de 40 propuestas elegibles, el proceso de selección consistirá solo en la fase 2.

Proceso de selección



La resolución del proceso

La resolución se publicará en la web del Observatorio Social de la Fundación "la Caixa" a más tardar en el mes de julio de 2025 . Antes de su publicación, tanto los proyectos seleccionados como los no seleccionados, recibirán un correo de nuestra plataforma con el resultado del proceso de selección.

Para más información sobre el proceso de evaluación, puede consultar el documento "Guía de Evaluación" que está publicada en la página web del Observatorio Social.

5. Proyectos seleccionados

5.1. Obligaciones

Los proyectos seleccionados tendrán que cumplir estas obligaciones:

- **Firmar el Convenio que regula la concesión de la ayuda**

La entidad cuya propuesta haya sido seleccionada firmará el convenio y la ayuda económica se canalizará a través de ella.

- **Cumplir las condiciones y estándares éticos**

Las personas que componen el equipo investigador tienen que cumplir durante todo el proyecto con los estándares éticos, sociales, económicos, de recursos humanos y contractuales establecidos por la Entidad a la que estén adscritos.

- **Configurar una comisión de seguimiento**

Esta comisión tiene que estar formada por un representante del Observatorio Social de la Fundación "la Caixa", el Project Leader y, opcionalmente, un representante de la entidad. Estos se reunirán a petición del Observatorio Social de la Fundación "la Caixa". Estas reuniones podrán ser en remoto y se ajustarán a las necesidades de seguimiento del proyecto. El Observatorio Social de la Fundación "la Caixa" podrá requerir a los proyectos seleccionados (y estos se comprometen a aportar) la documentación necesaria y que justifique el cumplimiento de cualquier obligación que establezcan las bases.

- **Justificar la ejecución del proyecto**

La ejecución del proyecto se justifica mediante:

- A. **La descripción técnica:** un documento en el que se describe con detalle la metodología de la investigación (qué se ha hecho y cómo se ha hecho), abarcando los aspectos técnicos y analíticos.
- B. **Los resultados y conclusiones:** un documento que describe, de manera resumida, el contexto, los principales resultados y las principales conclusiones de la investigación.
- C. **Justificación de gastos:** una lista de los gastos incurridos en el proyecto a fecha de fin. La entidad deberá guardar la documentación justificativa de estos gastos (facturas, nóminas, etc..) y aportarla en caso de ser sometida a una auditoría. Si están justificados de forma adecuada, algunos de los gastos se podrían realizar fuera del periodo establecido de los 12 meses.

5.2. Responsabilidades y garantías

El Project Leader y la Entidad solicitante se hacen responsables, frente a Fundación "la Caixa", del contenido y resultado del proyecto, incluyendo cualquier documentación e información relacionada con el mismo, sin importar los métodos utilizados para su fundamentación (por ejemplo, herramientas de inteligencia artificial). En este sentido, garantizan:

- el cumplimiento de toda la normativa vigente de aplicación,
- la no infracción de derechos de terceros de cualquier tipo, y
- la aplicación de las mejores prácticas éticas.

Asimismo, y en el marco de la presente convocatoria, eximen a Fundación "la Caixa" de cualquier responsabilidad frente a terceros, derivada del incumplimiento de lo anterior.

Adicionalmente, tanto el Project Leader como la entidad solicitante declaran no haber sido sancionados, mediante resolución firme, por infracciones de derechos de terceros o por la comisión de delitos que puedan causar responsabilidad penal de las entidades jurídicas y/o personas físicas.

5.3. Proceso de pago

El pago de la ayuda se emitirá de la siguiente forma:

10 %	En el momento de la firma del Convenio.
60 %	Cuando el Equipo Investigador o la entidad demuestren que la encuesta se ha contratado a un proveedor de servicios de demoscopia de reputación contrastada. Deberán aportar la documentación del contrato de servicios y una declaración responsable, o cualquier documentación oficial de la entidad, en la que se declare o pruebe que durante el proceso de contratación se han seguido todas las normas internas de la entidad y los requisitos establecidos en estas bases.
30 %	Una vez que se valide la documentación que justifica la ejecución del Proyecto.

Abonaremos la ayuda en 60 días como máximo desde que recibamos las solicitudes de pago de la entidad solicitante.

5.4. Permisos y bajas durante el proyecto

Se podrá solicitar una prórroga del plazo de duración del proyecto (12 meses) si el Project Leader acredita una ausencia laboral debido a:

- Enfermedad superior a un mes.
- Permiso de maternidad o paternidad.
- Permiso para el cuidado de familiares en primer grado superior a un mes.

Para poder pedir esta extensión, el Project Leader deberá presentar, cuando empiece su baja o permiso, un documento oficial que lo justifique.

5.5. Difusión de resultados

Al finalizar el proyecto, existe la posibilidad de que el Observatorio Social y las entidades beneficiadas podamos establecer nuevas colaboraciones en otras actividades como la publicación de artículos, celebración de alguna actividad, etc.

Los resultados obtenidos en el marco de la Convocatoria Flash serán abiertos y se podrán difundir y facilitar en futuros proyectos e investigaciones, tanto propios (por ejemplo, en futuras convocatorias del Observatorio Social) como de terceros.

6. Incompatibilidades, aceptación de las políticas y privacidad

6.1. Incompatibilidades con otros proyectos

Incompatibilidades	<p>No consideraremos propuestas válidas aquellas que ya han recibido ayudas económicas de la Fundación "la Caixa" u otras subvenciones de terceros. Además, las podremos rechazar durante el ciclo de vida del proyecto seleccionado.</p> <hr/> <p>Todas las convocatorias del Observatorio Social son mutuamente excluyentes durante el período en el que se están llevando a cabo los proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Project Leaders que tengan una investigación en curso financiada por el Observatorio Social de la Fundación "la Caixa" no pueden postularse en esta convocatoria. • Además, los Project Leaders de proyectos financiados a través de esta convocatoria no podrán presentar nuevas propuestas en convocatorias posteriores organizadas por el Observatorio Social de la Fundación "la Caixa" mientras estos proyectos están en curso. Una vez finalizado, sí pueden presentar nuevas propuestas.
---------------------------	---

6.2. Aceptación de las políticas

Las organizaciones deberán cumplir con:

- la [Política de gestión y acceso abierto a los resultados de la investigación de la Fundación "la Caixa"](#),
- la [Política de integridad en la investigación de la Fundación "la Caixa"](#),
- los [Principios de responsabilidad en la investigación y la innovación de la Fundación "la Caixa"](#),
- el [Código ético y principios de actuación](#) de la Fundación "la Caixa".

6.3. Protección de datos personales

Los solicitantes serán debidamente informados, en el marco del proceso de solicitud, sobre el tratamiento de sus datos personales, así como sobre el ejercicio de sus derechos en materia de protección de datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y siguientes del Reglamento General Europeo de Protección de Datos.

Asimismo, la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", con domicilio en la plaza de Weyler, 3, 07001 Palma (Islas Baleares), España, actúa como responsable del tratamiento de los datos personales para la resolución de dudas y consultas en esta convocatoria. La base legal del tratamiento es la ejecución de un contrato, a petición del solicitante.

Los datos personales se conservarán hasta que vengán los plazos de prescripción aplicables. Los datos solo se comunicarán para el cumplimiento de obligaciones legales, así como a aquellos terceros proveedores que actúen en su condición de encargados del tratamiento. El acceso a tales datos por parte de proveedores tecnológicos ubicados fuera del Espacio Económico Europeo cuenta con todas las garantías legales exigidas.

Puede solicitarse más información o ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante el delegado de Protección de Datos de la Fundación Bancaria "la Caixa", en la avenida Diagonal, 621-629, 08028 Barcelona, o dirigiéndose a dpd@fundacionlacaixa.org. También puede reclamarse ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

7. Dudas y contacto



Si tienes cualquier duda, escríbenos:

observatoriosocial@contact.fundacionlacaixa.org



Web:

<https://elobservatoriosocial.fundacionlacaixa.org/es/convocatorias>